



Normativa

Cervera del Maestre





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Expediente n.º: 332/2020
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
Procedimiento: Contrato de servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CERVERA DEL MAESTRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

- Artículo 1. OBJETO DEL PLIEGO
- Artículo 2. PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SERVICIO
- Artículo 3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DESTINADOS AL SERVICIO. MEDIOS DE APOYO NECESARIOS
- Artículo 4. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO
- Artículo 5. RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO.
- Artículo 6. UTILIZACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.
- Artículo 7. PROTECCIÓN DEL SERVICIO.
- Artículo 8. PLANOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO.
- Artículo 9. BOCAS DE INCENDIO Y RIEGO.
- Artículo 10. CONFECCIÓN Y COBRO DE RECIBOS.
- Artículo 11. COBERTURA DE RIESGOS





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es fijar las cláusulas técnicas particulares que han de regir el contrato del Servicio Público de abastecimiento de agua al municipio de Cervera del Maestre.

2.- PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable de asegurar que el agua suministrada en los puntos de entrega cumpla en todo momento el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, o bien en cualquier otra legislación en relación con este asunto.

No será responsable en caso de que la calidad del agua suministrada no cumpla lo establecido por la reglamentación vigente debido al deterioro de la calidad del agua captada en origen. En este caso, deberá notificarlo de forma inmediata al Ayuntamiento, quién tomará las medidas oportunas.

Podrá interrumpirse el suministro de modo esporádico en caso de fuerza mayor, comunicándolo al Ayuntamiento.

También podrá interrumpirse el suministro en los siguientes casos:

- a) Debido a tareas de mantenimiento, refuerzos y ampliaciones de las redes, debiendo anunciarlo por lo menos con un día de antelación, al Ayuntamiento.
- b) Debido a paros de urgencia, para atender a la reparación de averías en las instalaciones. En este caso, el contratista deberá avisar al Ayuntamiento con la mayor brevedad posible.

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DESTINADOS AL SERVICIO. MEDIOS DE APOYO NECESARIOS

3.1.- Medios humanos y materiales destinados al servicio.

Los licitadores, en base al conocimiento del sistema de abastecimiento existente y a los distintos factores que pueden afectar a las características del servicio, incluirán el esquema organizativo que consideren más adecuado para alcanzar el objeto del contrato, especificando los recursos tanto humanos como materiales con los que cuentan.

El contratista pondrá al frente del servicio, a su cargo, a un responsable del servicio, con experiencia suficiente en el ámbito los contratos de servicios de abastecimiento de agua. Tendrá como misiones, la gerencia del servicio, la dirección técnica, la organización de los trabajos, de los medios y del personal, así como las relaciones





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

con el órgano de contratación y los usuarios.

En la asignación de recursos el licitador tendrá en cuenta que el aseguramiento del suministro obliga, a la prestación de dicho servicio 24h y en festivos.

Del mismo modo, para el aseguramiento del suministro se deberá garantizar el control y supervisión del funcionamiento del sistema durante las 24 horas los 365 días del año.

Los trabajos a realizar por el personal asignado a este esquema organizativo determinarán la elección de los medios a emplear, las instalaciones necesarias y el apoyo técnico con que se debe contar.

Los medios humanos podrán tener una dedicación parcial, aunque deberán estar presentes en las instalaciones diariamente en el porcentaje de dedicación que tengan.

3.2.- Medios Técnicos y Materiales de apoyo.

Para hacer frente a las actividades de abastecimiento de agua potable es indispensable tener un profundo conocimiento de la infraestructura gestionada, para lo cual se hace básico disponer de la adecuada cartografía.

Es igualmente indispensable disponer con rapidez de las piezas y suministros necesarios para las reparaciones de la red, de los equipos y de las fábricas para asegurar el funcionamiento.

El contratista dispondrá de vehículos y equipos de comunicaciones necesarios para movilizar al personal y atender en un breve espacio de tiempo la reparación de averías.

Análogamente el mantenimiento del material en buen estado, al igual que el de los vehículos, necesitará de talleres y garajes capaces de responder rápidamente a las necesidades.

La continuidad del suministro de agua y el buen funcionamiento del servicio es capital. No puede cuestionarse y, por tanto, debe disponerse de todo el material necesario para asegurar las reparaciones de la red o remediar una avería, por ejemplo, en una estación de bombeo, en las electrobombas de los pozos, en el sistema de telecontrol, en instalaciones eléctricas, etc... En estas condiciones, deberá asegurarse que determinadas tareas del servicio deben ser llevadas directamente por la empresa contratista.

La propuesta de Medios Técnicos y Materiales de apoyo contemplará todos los aspectos necesarios para garantizar la continuidad y calidad del servicio, y la adecuada respuesta a las necesidades que puedan plantearse en el servicio en todos sus aspectos.





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Los licitadores deberán poner a disposición del servicio un centro propio de vigilancia y control 24 horas, con personal cualificado que controle de forma continua las instalaciones, que recoja avisos de incidencias en el servicio fuera de horas de oficina, y avise a los retenes de guardia en caso de detectarse cualquier anomalía.

El contratista dispondrá de una oficina técnica para la redacción de proyectos técnicos y estudios de viabilidad técnica, para el mantenimiento de los planos de la red del abastecimiento, la programación de las ampliaciones de las diferentes instalaciones en función de las necesidades de ampliación, la supervisión de la realización de las obras y la comprobación de la ejecución, con sujeción a los proyectos técnicos redactados por el propio Servicio o todos aquellos que el Ayuntamiento acuerde. Para todo ello se dispondrá de un equipo informático de diseño asistido por ordenador (ordenadores, software y plotter vectorial).

El contratista dispondrá de equipos técnicos para la localización de fugas en las conducciones y para el registro de caudales y presiones.

4.- SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

El contratista tendrá a su cargo la gestión las instalaciones del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio Cervera del Maestre, a cuyo efecto deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes para un correcto funcionamiento de las mismas.

Se entenderá que este contrato también engloba las obras o trabajos complementarios o accesorios, necesarios e intrínsecos a la propia gestión, de ampliación, renovación y mejora de las instalaciones que componen la captación, el tratamiento, abastecimiento y distribución de agua potable, agua industrial y cualquier tipo de agua que se suministre desde la red pública (riego, riego con agua regenerada, etc...), incluidas las instalaciones eléctricas, mecánicas o de otro tipo relacionadas con el objeto del contrato cuya titularidad la ostente el Ayuntamiento.

Los principales servicios a realizar por el contratista son:

- **Abastecimiento de agua.**
 - Captaciones.

El agua potable a suministrar a los usuarios provendrá de los caudales de las actuales captaciones y de las concesiones que, en el futuro, pueda obtener el municipio.

Serán responsabilidad del contratista todas las gestiones y actuaciones necesarias para conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles.

- Calidad del agua suministrada.

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

El contratista será responsable de asegurar que el agua suministrada cumpla en todo momento el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

No será responsable en caso de que la calidad del agua suministrada no cumpla lo establecido por la reglamentación vigente debido al deterioro de la calidad del agua captada en origen. En este caso, deberá notificarlo de forma inmediata al Ayuntamiento, adoptándose por éste y la entidad suministradora las soluciones pertinentes.

- Vigilancia de la calidad del agua.

El contratista (por sí o por medio de laboratorio autorizado) realizará el control analítico de la potabilidad del agua, según lo establecido en la indicada Reglamentación.

- Suministro de agua.

El contratista deberá asegurar la distribución de agua potable dentro de los volúmenes percibidos y de las instalaciones que se ponen a su disposición, garantizando su correcto aprovechamiento y la presión necesaria para dicho suministro.

- Suministro eléctrico.

El gasto por el suministro eléctrico derivado del funcionamiento de las instalaciones del Servicio será asumido directamente por el Ayuntamiento.

- Mantenimiento de las instalaciones.

La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones del Servicio corresponde exclusivamente al contratista.

Corresponde a los usuarios o beneficiarios del Servicio la adecuación y conservación de las instalaciones que se encuentren dentro de los límites de su propiedad conforme a la normativa vigente en cada momento.

El contratista se cuidará del estricto cumplimiento de las normas que regulan la prestación y funcionamiento del Servicio, así como las Ordenanzas y Reglamentos vigentes en cada momento.

Quedan incluidos por tanto, en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de dichas obras e instalaciones como consecuencia del menoscabo que se produzca en el tiempo en cualquier elemento material que forme parte del servicio por el natural uso del bien.

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Se considerarán obras o actividades de conservación y mantenimiento las siguientes, entre otras:

a) Mantenimiento de instalaciones y red:

- Las obras de reparación simple.
- La reposición de tramos de tubería de longitud inferior a 3 metros.
- Vigilancia, control y mantenimiento de los depósitos reguladores municipales, la red principal de abastecimiento y distribución, incluso grupos electromecánicos si los hubiere.
- Vigilancia, control y mantenimiento de las acometidas del servicio de abastecimiento hasta contador y fachada respectivamente.
- Se establecerá un control del parque de contadores, realizando periódicamente un muestreo de los más antiguos, prefijando el cambio de todos aquellos que den errores de lectura superiores al 10%. El contratista deberá proceder a una renovación del parque de contadores con un mínimo del 8% anual.

Para los trabajos propios de reparación de averías en la red de distribución y en otros elementos se dispondrá en los almacenes del contratista de los recambios necesarios.

b) Mantenimiento electromecánico:

El contratista asumirá el gasto por el mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones electromecánicas del Servicio, así como el mantenimiento normativo en las mismas derivado de la legislación vigente. Bajo el mantenimiento preventivo se incluye el gasto para el suministro de pequeño material y fungibles necesario para llevar a cabo dicho mantenimiento.

El contratista deberá disponer de los medios humanos y técnicos suficientes para llevar a cabo el mantenimiento correctivo sobre las instalaciones electromecánicas, siendo su gasto asumido por el Ayuntamiento. El contratista dispondrá en sus almacenes de los recambios y repuestos necesarios.

c) Con carácter trimestral como mínimo:

- La maniobra periódica y la verificación del perfecto funcionamiento de bocas de riego e hidrantes de incendios, válvulas, compuertas, y elementos electromecánicos del abastecimiento.

d) Con carácter excepcional:

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

- Búsqueda, localización y reparación de escapes, fugas y obstrucciones. El contratista llevará a cabo una campaña de 20 horas anuales destinada a la búsqueda y localización de fugas mediante equipos especializados a tal efecto (prelocalizadores, geófonos y correladores).
- Limpieza interior de los depósitos de agua potable.
- Limpieza y desinfección de la red después de la realización de trabajos de reparación en la misma.

e) Reparaciones extraordinarias:

Los gastos derivados de “reparaciones extraordinarias” no serán a cargo del contratista, siempre y cuando la avería de la instalación correspondiente no haya sido provocada por negligencia o imprudencia del adjudicatario, entendiéndose como “reparación extraordinaria” las siguientes:

- Reparación de daños estructurales en edificios, depósitos y pozos.
- Impermeabilización de depósitos.
- Reparación de daños causados por desastres naturales.
- La reposición de tramos de tubería de longitud superior a 3 metros.
- Reparación, renovación o sustitución de equipos electromecánicos y/o eléctricos (electrobombas, variadores, arrancadores, sondas de medición, etc.).

No se considerarán como obras de mantenimiento aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, la sustitución de tramos completos de red, construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del contratista.

El contratista deberá aportar contratos de mantenimiento con empresas auxiliares especializadas en aspectos concretos, como la reparación de bombas, equipos eléctricos, etc, que deberán realizarse de forma inmediata.

El Ayuntamiento, a su costa, podrá establecer modificaciones o reformas en las instalaciones, mejoras o ampliaciones de cualquier tipo, que sean en beneficio del sistema de abastecimiento.

En los casos previstos en el párrafo precedente, al Ayuntamiento podrá efectuar los estudios o proyectos y las mejoras o ampliaciones por medio del contratista o por cualquier otro sistema, siempre de acuerdo con la LCSP.

- **Administración del servicio.**

El contratista dispondrá del personal administrativo y de explotación necesarios para la correcta realización de sus obligaciones.

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283



Cód. Validación: 4PT97J2C3FHKZ6RTNUJYQORAH | Verificación: <https://cerveradelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 7 de 10



Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Realizarán la contratación de nuevos usuarios, bajas, lectura de consumos, expedición de listados y confección de recibos cobratorios.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de la empresa, así como del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad e higiene en el trabajo de su personal.

El contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del sistema, para lo cual tendrá suscrita la póliza de seguros correspondiente que deberá acreditar ante el Ayuntamiento para su aprobación.

El contratista deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones en el mismo grado de eficacia operativa y bondad de conservación en que las recibe.

El contratista, previa autorización del Ayuntamiento, podrá montar instalaciones experimentales en las instalaciones objeto del contrato, ateniéndose para ello a las condiciones que se establezcan.

En relación con las actuaciones en las nuevas instalaciones, urbanizaciones, polígonos, así como respecto de las obras de infraestructuras que reciba o acometa el Ayuntamiento de Cervera del Maestre, relacionadas con el servicio, la empresa contratista asumirá las siguientes funciones:

- a) Emitir informe sobre los proyectos técnicos y en relación con las obras de infraestructuras relacionadas con el servicio.
- b) El seguimiento en la ejecución de las obras de nuevas instalaciones.
- c) Emitir informes, previamente a la recepción de la obra, donde se concrete la correcta ejecución la misma, con arreglo al proyecto técnico aprobado, así como la incidencia que la recepción puede tener en el servicio.

5.- RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Con respecto a los usuarios del servicio, el adjudicatario cuidará:

- De las relaciones con los promotores o solicitantes que deseen un futuro suministro.
- De la ejecución de las acometidas de agua, con cargo al peticionario.
- Del suministro e instalación de contadores, con cargo al peticionario.
- De la contratación de suministro por los usuarios.
- De la puesta al día y mantenimiento de un fichero de usuarios informatizado, en el que hará constar las características del suministro.





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

- De la lectura de contadores.
- De la confección de los recibos por los conceptos y tarifas aprobados.
- De la correspondencia con los usuarios.
- De la conservación de las acometidas de agua.
- Establecer las condiciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de viviendas, urbanizaciones o polígonos, de conformidad con cuanto se establece en los Reglamentos de aplicación, e inspeccionar su cumplimiento.
- El período de lecturas tendrá frecuencia trimestral, como mínimo.

6.- UTILIZACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

El Ayuntamiento concede al contratista el derecho a utilizar la vía pública para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, teniendo en cuenta lo que señalan las Ordenanzas Municipales.

Dicha utilización estará bajo la inspección y vigilancia de los técnicos municipales, siendo obligación del contratista que las obras necesarias, se ejecuten con las debidas garantías y que el pavimento, tanto de acera como de calzada queden en su estado original.

El contratista estará exento de las tasas municipales que hubiere lugar al respecto, incluido la tasa por utilización del subsuelo, pago de licencia de las obras del servicio, etc... por ser la red de propiedad municipal y actuar el contratista como mandatario del Ayuntamiento.

7.- PROTECCIÓN DEL SERVICIO

El Ayuntamiento otorgará al contratista la protección adecuada en lo referente a la prestación del servicio, amparándolo jurídicamente.

8.- PLANOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

El contratista deberá confeccionar los planos de las redes de distribución con los datos que facilite el Ayuntamiento, suplementados por la búsqueda "in situ", por parte del contratista, para la correcta definición de los planos. En ellos figurarán las dimensiones y situación de tuberías, válvulas, etc.

Estos planos se conservarán actualizados por el servicio y estarán a disposición del Ayuntamiento.

9.- BOCAS DE INCENDIO Y RIEGO

El adjudicatario situará a petición del Ayuntamiento o de los usuarios y a cargo del peticionario, las bocas de incendio o riego que le sean solicitadas de acuerdo con las instrucciones, que previamente, en cada caso, señale el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Las bocas de incendio estarán precintadas y solo podrán utilizarse en caso de siniestro, por el personal correspondiente o por el propio servicio.

10.- CONFECCIÓN DE RECIBOS

El contratista tendrá a su cargo la confección de los documentos cobratorios de las cantidades que deban satisfacer los usuarios por los conceptos amparados en el presente Pliego y las tarifas vigentes. El adjudicatario se encargará del cobro de dichos recibos durante el periodo de pago voluntario, a partir de dicho momento se entregarán la información de los recibos pendientes al Ayuntamiento para su correspondiente cobro.

11.- COBERTURA DE RIESGOS

El adjudicatario, adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario quedará obligado a facilitar a al Ayuntamiento la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos del servicio en la cuantía mínima de Seiscientos Mil Euros (600.000 EUROS).

Se atenderá en todo momento al cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

